

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 20, 21 y 23-26 de julio de 2018

ACTA RESUMIDA

Apertura de la reunión

El Oficial Encargado de la Secretaría CITES (Sr. Morgan) da la bienvenida a los participantes y señala que la Convención debe demostrar que puede marcar una diferencia y que el Comité de Flora necesita adquirir los conocimientos necesarios para ofrecer asesoramiento científico sólido sobre las especies arbóreas, a fin de poder orientar a los encargados de formular las políticas que integran el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes.

El Oficial Encargado da la bienvenida a los nuevos colegas de la Secretaría CITES (Isabel Camarena, Dejana Radisavljevic y Martin Hitziger), así como a los consultores y pasantes que se habían unido a la Secretaría durante el verano.

La Presidenta del Comité de Flora (Sra. Adrienne Sinclair) da la bienvenida a los miembros del Comité, las Partes, las organizaciones intergubernamentales (OIG) y organizaciones no gubernamentales (ONG), y también a los nuevos funcionarios de la Secretaría. Además, expresa su agradecimiento a todos los grupos de trabajo entre reuniones y sus presidentes.

1. Orden del día

La Presidenta del Comité de Flora (Sra. Sinclair) presenta el documento PC24 Doc. 1.

El Comité adopta el orden del día incluido en el documento PC24 Doc. 1.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

2. Programa de trabajo

La Presidenta del Comité de Flora (Sra. Sinclair) presenta el documento PC24 Doc. 2.

El Comité adopta el programa de trabajo incluido en el documento PC24 Doc. 2.

De conformidad con la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), la Secretaría pide a los miembros del Comité que declaren si hay algún conflicto de intereses.

El Secretaría toma nota de que ningún miembro presente ha declarado ningún interés financiero que considere que ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en lo que concierne a cualquier tema en el orden del día de la reunión.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

3. Reglamento

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 3 (Rev. 1) señalando que se había distribuido un proyecto anterior entre los miembros del Comité para que formularan opiniones.

El Comité toma nota del Reglamento del Comité de Flora que figura en el Anexo al documento PC24 Doc. 3 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

4. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 4 (Rev. 1).

El Comité toma nota de la lista de observadores incluida en el documento PC24 Doc. 4 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

5. Plan de trabajo del Comité de Flora para 2017-2019 (CoP17-CoP18)

5.1 Aplicación del plan de trabajo para 2017-2019

La Presidenta presenta una actualización oral sobre la ejecución del plan de trabajo para 2017-2019.

El Comité toma nota de la actualización oral de la Presidenta del Comité de Flora.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

5.2 Preparación del informe de la Presidenta del Comité de Flora para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes

El Comité señala que la Presidenta es responsable de presentar un informe sobre las actividades del Comité a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que ella recabará la opinión de todos los miembros del Comité al compilar este informe.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

6. Examen del Mandato del Comité de Fauna y del Comité de Flora, como figura en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17)

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Doc. 6/PC24 Doc. 6.

Se solicita a Canadá que, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre el Reglamento, formule observaciones acerca de la opinión del Comité Permanente al respecto y cómo se tenía previsto proceder en torno a este tema.

En lo que respecta a las enmiendas propuestas al Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), la Secretaría observa que sería importante que los comités científicos y el Comité Permanente colaboren para presentar una resolución revisada a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. Además, señala que en la propuesta de revisión de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) se ha omitido un proceso para sustituir a los miembros y miembros suplentes que renuncian durante un período entre reuniones y, al respecto, llama a la atención de los presentes los cambios realizados en el párrafo 7 del Anexo 2.

Se expresa preocupación acerca de la redacción de la propuesta formulada por la Secretaría.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 6/PC24 Doc. 6 y establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre el mandato de los Comités de Fauna y de Flora; el mandato del grupo de trabajo es el siguiente:

El grupo de trabajo durante la reunión debatirá y acordará las enmiendas propuestas al Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), sobre *Establecimiento de comités*, conforme a lo establecido en los Anexos al documento AC30 Doc. 6/PC24 Doc. 6 para su aprobación por los Comités de Fauna y de Flora. Al hacerlo, el grupo de trabajo tomará en consideración las deliberaciones en la plenaria de la sesión conjunta y cualquier información adicional sobre los progresos de la labor del correspondiente grupo de trabajo del Comité Permanente.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) y la Presidenta del Comité de Flora (Sra. Sinclair);

Partes: Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Japón y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Humane Society International e IWMC-World Conservation Trust.

Más adelante en la reunión, el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30/PC24 Com. 3.

Los Comités acuerdan las enmiendas al Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) incluidas en el documento AC30/PC24 Com. 3.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov), el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), el Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk), el Especialista en nomenclatura del Comité de Flora (Sr. McCough); Canadá, China, Estados Unidos de América; y World Conservation Trust.

7. Visión Estratégica de la CITES

Canadá, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre la Visión Estratégica, presenta información actualizada sobre los progresos realizados, señalando que el grupo de trabajo ha comenzado a examinar la visión estratégica actual, a la espera de que sea renovada en la CoP18 y a la luz de otras novedades, tales como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La mayoría de los miembros del grupo de trabajo consideraban que la visión estratégica actual era un buen punto de partida, pero reconocían que era necesario seguir trabajando en relación con la visión, las metas y los objetivos.

Los miembros del Comité expresan preocupación en cuanto a que se han omitido el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el objetivo 4.1, y señalan que es necesario lograr un mayor equilibrio entre los objetivos en función de las metas establecidas (es decir, algunos objetivos tienen muchas metas, mientras que otros tienen solo unas pocas).

Los Comités toman nota de una actualización oral del Presidente del Comité Permanente, y proporcionan información sobre el proyecto de Visión Estratégica de la CITES para el periodo posterior a 2020 a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, como representantes de los Comités en el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la visión estratégica.

Durante el debate sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); y Canadá.

8. Especies incluidas en el Apéndice I

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 14/PC24 Doc. 8, señalando que no ha podido identificar donantes interesados en financiar en forma parcial o total el gran proyecto de investigación previsto. Por lo tanto, aún no ha recurrido a la asistencia del grupo consultivo establecido en la reunión conjunta AC29/PC23. La Secretaría describe una serie de medidas que considera que sería necesario tomar para completar la labor prevista en la Decisión 17.22 y pide a los Comités de Fauna y de Flora su opinión acerca de si consideran valioso continuar estos trabajos después de la CoP18.

En las intervenciones se manifiesta apoyo a la continuación de los trabajos.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 14/PC24 Doc. 8 y piden a la Secretaría que presente proyectos de decisiones a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión a fin de continuar con el trabajo solicitado en las decisiones 17.22 a 17.25, teniendo en cuenta las etapas descritas en el párrafo 11 del documento AC30 Doc. 8/PC24 Doc. 8.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov) y México.

9. Materiales de fomento de capacidad y de identificación

9.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 9.1/PC24 Doc. 9.1, señalando que dos cuestiones principales requieren un mandato para mantener un grupo de trabajo entre reuniones sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación: 1) la labor comprendida en la Decisión 17.161 c) sobre la mejora de la accesibilidad de las fichas de identificación del Manual de Identificación CITES y 2) el examen de la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* y la Resolución Conf. 11.19 (Rev CoP16) sobre el *Manual de identificación*.

El Presidente del grupo de trabajo entre reuniones, el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), señala que se han recibido solo dos respuestas de entre los más de 50 participantes que integran el grupo de trabajo entre reuniones. Destaca que una de las observaciones recibidas se relaciona con la importancia de los instrumentos de capacitación y los materiales de identificación como parte del fomento de la capacidad.

Hay consenso en cuanto a que debe seguirse adelante con la decisión propuesta sobre fomento de la capacidad y que las decisiones sobre los materiales de identificación se podrían mantener separadas.

Se plantea preocupación en cuanto a las dificultades para encontrar los materiales de instrucción en el sitio web de la CITES debido a las funciones limitadas de la herramienta de búsqueda.

Los Comités acuerdan presentar los siguientes proyectos de decisiones a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión:

Dirigida al Comité de Fauna y al Comité de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora establecerán un grupo de trabajo conjunto sobre los materiales de identificación utilizados por las Partes para identificar las especies incluidas en la CITES y realizarán las siguientes tareas, en consulta con la Secretaría:

- a) examinar los materiales de identificación seleccionados y evaluar la necesidad de revisarlos y mejorarlos, teniendo en cuenta los materiales que las Partes están elaborando o ya han elaborado y los materiales solicitados en las decisiones;
- b) revisar la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre el *Manual de Identificación* y formular recomendaciones, incluidas posibles enmiendas de dicha resolución si proceden, para incrementar la precisión y disponibilidad de los materiales de identificación;
- c) realizar contribuciones a la Secretaría para mejorar la precisión y disponibilidad de los materiales de identificación sobre especies incluidas en la CITES; y
- d) presentar un informe sobre los avances realizados en estas actividades a los Comités de Fauna y de Flora en sus próximas reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a apoyar los esfuerzos del grupo de trabajo sobre los materiales de identificación facilitando a la Secretaría información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles que son utilizados por las Partes, y particularmente por los agentes de observancia e inspección, para facilitar la aplicación de la Convención.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), Estados Unidos de América (en nombre de Canadá, la región de América del Norte y México) y la República de Corea.

9.2 Programa de la CITES sobre especies arbóreas: Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 9.2, señalando que el proyecto finalizará en junio de 2021.

Se acoge con agrado la presentación del programa, y se manifiesta que el programa reviste gran importancia para la aplicación de la CITES en relación con el comercio de árboles.

Las Partes piden que se amplíen los criterios necesarios para solicitar fondos del programa y manifiestan agradecimiento a los donantes y por el apoyo de coordinación ofrecido a nivel regional y de toda la CITES. Las Partes también expresan apoyo a un programa de largo plazo.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 9.2 y alienta a la Secretaría a examinar el futuro del programa de la CITES sobre especies arbóreas, a fin de garantizar su continuación.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de África en el Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo), el representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee), el representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sr. Beltetón Chacón); Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Indonesia, Madagascar, Malasia, México, República Democrática del Congo, Unión Europea; la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y Species Survival Network.

10. Dictámenes de extracción no perjudicial

10.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 10.1/PC24 Doc. 10.1, señalando que tiene dos secciones: la primera, que trata las instrucciones derivadas de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y la segunda, en la que se propone un conjunto de proyectos de decisión sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para que sean examinados en la CoP18. Estos proyectos de decisión incluyen propuestas para inventariar y revisar los materiales y la orientación para la elaboración de DENP que están a disposición de las Partes, identificar las posibles carencias y necesidades, determinar prioridades para añadir o mejorar la orientación y abordarlas por medio de la elaboración de nuevos materiales de orientación en colaboración con expertos, Partes y organizaciones y organizar un taller multidisciplinario o varios talleres, según proceda.

El representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), con el apoyo de varias Partes y una ONG, destaca la importancia de un segundo taller internacional de expertos y de elaborar versiones actualizadas de la orientación para los DENP para estudios de casos de especies derivados del Taller de expertos de la CITES sobre los DENP (Cancún, 2008), así como para especímenes comercializados con los códigos de origen W, F y R.

Las Partes expresan su apoyo a la continuación del proceso en el futuro y destacan la importancia de que se compartan los DENP.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 10.1/PC24 Doc. 10.1 y establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre los dictámenes de extracción no perjudicial con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo constituido durante la reunión examinará y revisará las modificaciones propuestas durante la sesión plenaria por el representante de América del Norte en el Comité de Flora y la Presidenta del Comité de Flora para el conjunto de decisiones incluidas en el documento AC30 Doc. 10.1/PC24 Doc. 10.1 a fin de que el Comité de Fauna las presente a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) y el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah);

Miembros: el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson);

- Partes: Alemania, China, Colombia, Estados Unidos de América, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión Europea;
- OIG y ONG: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for Biological Diversity, Environmental Investigation Agency United States of America, Save our Seas Foundation y Species Survival Network.

Más adelante en la reunión, el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) presenta el documento AC30/PC24 Com. 2.

Los Comités adoptan las recomendaciones incluidas en el documento AC30/PC24 Com. 2 con las siguientes enmiendas:

- en el proyecto de decisión 18.AA, el párrafo c) ii) debería decir como sigue:

“ii) la organización de uno o más talleres interdisciplinarios de expertos sobre los DENP, incluido el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial, con la ayuda de los Comités de Fauna y de Flora, en los que se revisen, se perfeccionen o se completen proyectos de materiales de orientación sobre los DENP;”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Alemania, México, Perú y TRAFFIC.

10.2 Borrador de la “Guía informativa para elaborar programas de manejo forestal sustentable y documentos técnicos unificados que incluyan aprovechamiento de caoba (*Swietenia macrophylla*) en el marco de las disposiciones de la CITES”

México presenta el documento PC24 Doc. 10.2, señalando que el objetivo era incluir información técnica que permitiera a los técnicos forestales y ayudara a las autoridades a analizar información y preparar DENP.

El Comité felicita a México por preparar y poner a disposición la Guía como una herramienta para reforzar la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para la caoba e invita a las Partes y a otros interesados pertinentes a revisar la Guía, y remitir sus observaciones a la Autoridad Científica de México (CONABIO), antes del 28 de septiembre de 2018 a: ac-cites@conabio.gob.mx.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Estados Unidos de América y México.

10.3 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para las plantas

Alemania presenta el documento PC24 Doc. 10.3, señalando que, en noviembre de 2017, en un taller, se había debatido con expertos acerca de las orientaciones sobre la formulación de DENP para las plantas, y que pronto se presentarían orientaciones revisadas. Alemania también señala que hay fondos disponibles para organizar dos talleres destinados a la aplicación detallada de las orientaciones para el comercio de especies maderables y para desarrollar herramientas de aprendizaje electrónico destinadas a facilitar la aplicación de las orientaciones.

El Comité felicita a Alemania por su *Guía de nueve pasos para formular dictámenes de extracción no perjudicial para plantas perennes y especies arbóreas* y alienta a todas las Partes a seguir compartiendo orientación sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial con la Secretaría y el Comité de Flora.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane), el representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sr. Beltetón Chacón), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Alemania, China, y Estados Unidos de América.

11. Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

El representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), representante de la CITES en el sexto período de sesiones del Plenario de la IPBES, presenta oralmente información actualizada sobre la reunión, señalando la adopción de cuatro decisiones. Explica que en esa reunión se acordó iniciar una evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres. La evaluación se realizará durante un período de tres a cuatro años y tendrá un presupuesto total de aproximadamente 1,4 millones de dólares.

La Secretaría explica que el Plenario de la IPBES ha solicitado a la Secretaría de la IPBES que consulte a los acuerdos ambientales multilaterales apropiados y a los asociados de las Naciones Unidas en relación con la labor en curso en materia de uso sostenible. En este contexto, la Secretaría de la IPBES presentó el alcance de la evaluación durante una reunión de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre celebrada el 14 de junio de 2018, en la que la Secretaría estuvo representada. En esa reunión, la Secretaría de la IPBES explicó a los miembros de la Asociación qué oportunidades tendrían para hacer aportaciones al proceso.

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) informa sobre la reunión del Grupo multidisciplinario de expertos de la IPBES, celebrada en Bonn del 26 al 28 de junio de 2018, observando que entre otras cuestiones se había tratado la selección de expertos (cuyas candidaturas ya habían sido presentadas por las Partes) y las propuestas para la dirección conjunta de la evaluación. También señala que el documento informativo AC30 Inf. 34 incluye una carta enviada por la IPBES. En esa carta, la IPBES solicita información relativa a la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres en relación con lo siguiente:

- a) la labor en curso en relación con decisiones, publicaciones u otros materiales existentes de la CITES que sean pertinentes para la evaluación;
- b) cuestiones y preguntas que podrían ser consideradas en la evaluación de la IPBES, dentro del alcance acordado, a fin de que la evaluación resulte útil para la CITES;
- c) procesos establecidos en la CITES para la consideración de los mensajes fundamentales de la evaluación una vez que esta estuviera completa; y, más ampliamente:
- d) solicitud de aportaciones y sugerencias sobre prioridades a corto plazo y necesidades estratégicas [de la CITES] a más largo plazo que requieren atención y actuación por parte de la IPBES en su futuro programa de trabajo.

Hay consenso entre los participantes para continuar la colaboración entre la CITES y la IPBES.

Los Comités toman nota de las actualizaciones orales del representante en funciones de América del Norte del Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), de la Secretaría, del Presidente del Comité de Fauna y de Canadá, en su capacidad de Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la IPBES.

Los Comités solicitan que la Secretaría publique una notificación transmitiendo la convocatoria de la IPBES de solicitudes, aportaciones y sugerencias sobre las prioridades a corto plazo y las necesidades estratégicas a largo plazo que requieren atención y acción por la IPBES como parte de su futuro programa de trabajo y la evaluación de la IPBES de la utilización sostenible de las especies silvestres, cuestiones y preguntas que podría abordar la IPBES en su evaluación para hacer que ésta sea más útil para la CITES. Además, el Comité solicita a la Secretaría que compile las respuestas de las Partes para transmitir las al Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre la IPBES.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante suplente en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) y Francia.

12. Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 12, destacando los proyectos de decisión que figuran en el documento, así como el análisis que figura en el documento informativo PC24 Inf. 6.

Un miembro del Comité y una de las Partes expresan que es necesario reforzar el análisis por medio de una evaluación cualitativa que sería considerada por las Partes en la CoP18. Se destaca la importancia de mantener el informe actualizado, así como la necesidad de que exista una colaboración estrecha entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la CITES en relación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC).

El representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Hesiquio Benítez Díaz) propone enmiendas a los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 12 del documento y presenta al Comité información actualizada sobre su participación en una reunión de la GSPC en agosto de 2018.

El Comité toma nota de los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.53 y 17.54, como se esboza en los párrafos 6 a 8, y del análisis sobre la contribución potencial del Convenio sobre la Diversidad Biológica a las actividades relacionadas con la flora CITES incluidas en el documento informativo PC24 Inf. 6.

El Comité acuerda someter los proyectos de decisión siguientes al Comité Permanente, en su 70ª reunión, y a la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión:

Decisión 18 AA

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) publicará y mantendrá actualizado en su sitio web el resumen de las Propuestas de examen periódico sometidas a la Conferencia de las Partes para enmendar los Apéndices I y II, los taxa seleccionados para el Examen periódico de los Apéndices I y II y el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, incluida información actualizada pertinente derivada del Comité de Flora y de la Conferencia de las Partes;
- b) en colaboración con el Comité de Flora, actualizará el informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (GSPC) hasta el final de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, para su ulterior consideración por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en su 15ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
- c) presentará los progresos que figuran en los párrafos a) y b) a la consideración del Comité de Flora, en su 25ª reunión.

Decisión 18.BB

Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora revisará el informe actualizado de la contribución de la CITES a la GSPC, en su 25ª reunión, a fin de someterlo a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes del CDB.

El Comité acuerda también someter los proyectos de decisión propuestos en el párrafo 12 del documento PC24 Doc. 12 a la consideración de la 70ª reunión del Comité Permanente y la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia (Sr. Lee), el representante en funciones de América del Norte (Sr. Benítez Díaz); y Austria.

13. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

13.1 Cuadro panorámico del Examen del comercio significativo

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 13.1, señalando que los fondos para el informe fueron aportados por Suiza y la Unión Europea (UE).

Argentina agradece a la Secretaría y a la UE por el apoyo financiero y presenta información actualizada sobre la gestión de las especies arbóreas, recordando que presentaría otros informes al Comité de

Flora. Argentina señala además que, en septiembre, se realizará otra reunión para América Central y del Sur y el Caribe sobre las especies arbóreas incluidas en la CITES, que ofrecería la oportunidad de planificar actividades futuras.

La República Unida de Tanzania presenta información actualizada sobre el estado de *Prunus africana*, así como sobre la suspensión del comercio que está en vigor desde febrero de 2009, y expresa preocupación acerca de la falta de criterios claros para suprimir una especie de una suspensión del comercio.

Estados Unidos recuerda que la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) incluye, en el párrafo 1, k) i), una cláusula que estipula que, en el caso de que la combinación especie/país se haya suprimido del proceso de examen debido a que se ha establecido un cupo de exportación cautelar provisional (incluido un cupo de exportación nulo), en lugar de aplicar las recomendaciones, todo cambio en dicho cupo deberá ser comunicado a la Secretaría y a la Presidencia del Comité de Flora, junto con una justificación. Estados Unidos señala que algunos países que notificaban cupos nulos luego eran suprimidos del Examen del comercio significativo, pero que el cupo o bien no se había publicado en el sitio web de la CITES o se había reanudado el comercio sin que se publicara un cupo.

Estados Unidos también señala que, en la página 10 del Acta resumida de la reunión PC23, en relación con el documento PC23 Com. 5, se había debatido sobre "...la necesidad de aclaración sobre los volúmenes del stock confiscado que se estaban exportando gradualmente, el estado del material exportado procedente de plantaciones para garantizar que esos stocks cumplen con lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) sobre los especímenes reproducidos artificialmente y una evaluación de los posibles impactos sobre las poblaciones silvestres. Los miembros y las Partes destacan la necesidad de que la Secretaría proporcione información adicional sobre esta cuestión en la próxima reunión del Comité de Flora". Estados Unidos entendía que se ofrecería información actualizada sobre este asunto al Comité Permanente.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 13.1 y de la actualización sobre el seguimiento y la gestión de la base de datos del Examen del comercio significativo (ECS). El Comité invita a las Partes y a los órganos y organismos observadores que estén interesados en participar en el grupo consultivo oficioso sobre la base de datos del ECS a que se pongan en contacto con la Secretaría, describiendo su experiencia pertinente.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Sr. Carmo); Argentina, Estados Unidos de América y la República Unida de Tanzania.

13.2 Especies seleccionadas tras la CoP17

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 13.2, señalando la estrecha colaboración con el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM). El PNUMA-CMCM presenta su informe, que figura en el Anexo 2 del documento.

El representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee) subraya la necesidad imperiosa de coordinar las actividades a nivel regional y el débil sistema en vigencia.

Varias Partes apoyan la continuación del proceso y piden que se establezca una colaboración más estrecha entre las Partes y la Secretaría.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 13.2 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre el Examen del comercio significativo, con el siguiente mandato:

De conformidad con los párrafos 1) g) e i) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), y para las combinaciones especie/país seleccionadas después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17), en la 23ª reunión del Comité de Flora (PC23), el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará las respuestas de los Estados del área de distribución contenidas en el Anexo 1 del documento PC24 Doc. 13.2 (y cualquier información adicional presentada en la plenaria) y el informe que figura en el Anexo 2 del documento PC24 Doc. 13.2 y, según proceda, revisará las categorizaciones preliminares propuestas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) para la especie/Estado del área de distribución concernido, justificando esa recategorización;

- b) formulará recomendaciones dirigidas a los Estados del área de distribución retenidos en el proceso de examen, utilizando los principios esbozados en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y la orientación sobre la formulación de recomendaciones contenida en el Anexo 5 del documento CoP17 Doc. 33; y
- c) formulará recomendaciones separadas dirigidas al Comité Permanente en relación con los problemas identificados durante el examen que no estén relacionados directamente con la aplicación del Artículo IV párrafos 2 a), 3 ó 6 a), siguiendo los principios establecidos en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17).

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de Europa (Sr. Carmo) y el especialista en nomenclatura (Sr. McGough);

Partes: Bélgica, Canadá, China, República Democrática del Congo, Unión Europea, Francia, Alemania, India, República Democrática Popular Lao, Países Bajos, Noruega, Arabia Saudita, España, Suiza, Tailandia, Reino Unido y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, International Union for Conservation of Nature (IUCN), Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency United States of America, Global Eye, International Wood Products Association, Species Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute, World Wildlife Fund and ForestBased Solutions LLC.

Más adelante en la reunión, el Especialista en nomenclatura (Sr. McGough) presenta el documento PC24 Com. 4.

Los miembros del Comité y las Partes deliberan acerca de la finalidad de la columna “Justificación” y acuerdan además usarla para incluir los motivos que apoyan la selección de cada combinación especie/país.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC24 Com. 4 con las siguientes enmiendas:

- para *Dalbergia retusa*/Nicaragua, bajo Medidas a largo plazo, reemplazar “Elaborar y aplicar un plan nacional de manejo con inventarios forestales propuestos/ya concluidos y planes para un proceso de supervisión” por “Realizar un análisis del estado de la población a escala nacional, basado en inventarios forestales nacionales existentes y en inventarios forestales en desarrollo y planes para un proceso de supervisión”;
- para *Dalbergia retusa*/Panamá, bajo Medida a corto plazo, la primera frase debería decir “Establecer un cupo de exportación nulo provisional e informar a la Secretaría CITES de este cupo para que pueda ser incluido en la sección sobre cupos de exportación nacional en el sitio web de la CITES” y bajo Justificación de la elección de la medida recomendada relacionada con esta recomendación debería decir “Medida cautelar a falta de una respuesta de Panamá y de los informes anuales sobre el comercio de Panamá durante los dos últimos años”;
- para *Pericopsis elata*/República Democrática del Congo, bajo Medida a corto plazo, el párrafo sobre las tasas de conversión debería decir: “Describir cómo se calculan las tasas de conversión (de volúmenes de productos procesados en volúmenes equivalentes de madera en rollo) sobre la base de estudios científicos sólidos y facilitar información asociada.” Además, la justificación relacionada con la elección de la medida recomendada debería decir “Garantizar que los datos sean precisos y se basen en información científica”.
- para *Dalbergia cochinchinensis*/Viet Nam, corregir la ortografía de *Dalbergia* y bajo Justificación de la elección de la medida recomendada relacionada con un cupo de exportación nulo debería decir: “Reforzar los controles nacionales y explicar las discrepancias en los datos comerciales”;

- (no se aplica a la versión española); y
- (no se aplica a la versión española).

El Comité señala que, de conformidad con el párrafo 1 k) i) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), cuando se ha suprimido una combinación especie/país del proceso de examen sobre la base del establecimiento de un cupo de exportación cautelar provisional (incluido un cupo de exportación nulo) en vez de aplicar las recomendaciones, cualquier cambio en este cupo debería comunicarse a la Secretaría y a la Presidencia del comité correspondiente junto con una justificación, para su acuerdo, y que podrían darse casos donde los países aún no lo han hecho.

El Comité solicita a la Secretaría que examine casos en los que los países suprimidos del proceso de Examen del comercio significativo no han comunicado cambios en sus cupos a la Secretaría y a la Presidencia del Comité correspondiente, y comunicar esos casos al Comité Permanente.

El Comité solicita además a la Secretaría que, respecto a *Pterocarpus santalinus*/India, informe al Comité de Flora cuando reciba aclaración sobre los volúmenes del stock confiscado que se exporta gradualmente, el estado del material exportado de plantaciones para garantizar que esos stocks cumplen las disposiciones de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) sobre especímenes reproducidos artificialmente y una evaluación de los posibles impactos sobre las poblaciones silvestres.

El Comité pide a la Secretaría que incluya orientación sobre la formulación de recomendaciones para el Examen del comercio significativo contenida en el Anexo 5 del documento CoP17 Doc. 33 como un Anexo de su próximo informe sobre el Examen del comercio significativo.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane), el representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee), el representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sr. Beltetón Chacón), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao; PNUMA-CMCM; Center for Environmental Law, Environmental Investigation Agency USA (en nombre de Center for International Environmental Law y World Wildlife Fund), World Conservation Trust; y F.C. Martin and Co., Inc.

13.3 Exámenes del comercio significativo a escala nacional

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3, señalando a la atención de los presentes el informe que figura en el anexo.

El PNUMA-CMCM presenta una sinopsis del informe, señalando que Madagascar fue el único país objeto de un examen del comercio significativo a escala nacional entre 2001 y 2008 y las dificultades que entraña ese examen.

El Presidente del grupo de trabajo entre reuniones, el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), presenta las opiniones del grupo de trabajo sobre el informe y formula algunas recomendaciones que se han de considerar en un grupo de trabajo durante la reunión.

Un miembro del Comité señala que algunas incoherencias en el examen técnico son motivo de preocupación, en particular en lo que respecta a los progresos realizados en el examen a escala nacional y el uso incorrecto de algunos de los indicadores seleccionados en el examen, lo que sugiere que es necesario proporcionar una estimación de los costos de llevar a cabo un examen del comercio significativo a escala nacional en comparación con los costos de realizar exámenes para cada especie.

Madagascar presenta información actualizada sobre los progresos realizados desde el examen y expresa su opinión sobre las dificultades que presentan la capacidad limitada y su dependencia de apoyo externo. Madagascar acoge con satisfacción las evaluaciones y exámenes que puedan realizarse en el futuro.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional con el siguiente mandato:

De conformidad con la Decisión 17.111, el grupo de trabajo durante la reunión, basándose en el documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y su anexo, asume la siguiente labor:

- a) considerar las conclusiones del informe que figura en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3, y cualquier otra constatación pertinente;
- b) formular conclusiones y recomendaciones, según proceda, y
- c) proponer una manera de proceder para someter los resultados de la aplicación de la Decisión 17.111, y sus conclusiones, a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión y/o de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming);

Miembros: la representante de África en el Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón) y el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough);

Partes: Canadá, Estados Unidos de América, Hungría, Madagascar, Perú, Sudáfrica y Unión Europea; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-CMVC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Centro de Derecho Ambiental Internacional, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wildlife Fund.

Más adelante en la reunión, el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming) presenta el documento AC30/PC24 Com. 1.

Los Comités adoptan las recomendaciones incluidas en el documento AC30/PC24 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

- incluir al representante de África del Comité de Flora (Sr. Mahamane) y especificar que el Sr. Beltetón es el representante de América Central, del Sur y el Caribe del Comité de Flora;
- reemplazar “RST” por “Review of Significant Trade” en los párrafos 1 y 5 y reemplazar “MG” por “Madagascar” en el párrafo 5 (estos cambios no se aplican al español);
- en el párrafo 5, reemplazar “párrafo iii) y iv)” por “párrafos 3) y 4)”;
- en la versión española, incluir una coma después de “párrafos 3) y 4) anteriores”.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sr. Beltetón Chacón), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson) y Madagascar.

14. Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 14/PC24 Doc. 14 (Rev. 1).

El consultor del estudio “*Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado*” presenta las conclusiones y resultados, señalando que el estudio no se ha finalizado aún y se divide en tres partes. El consultor señala algunos problemas con la terminología que se utiliza en las decisiones pertinentes y el título del estudio.

Los miembros del Comité y las Partes manifiestan preocupación acerca de la especificidad del estudio y hacen hincapié en la necesidad de revisar la versión final. Además, se plantean preocupaciones acerca de las actividades superpuestas o similares que llevan a cabo diferentes organizaciones, y se señala que es necesario colaborar eficazmente con ellas. Además, los miembros del Comité, las Partes y las ONG

acuerdan ampliar el alcance del estudio para incluir otras biotecnologías utilizadas y centrarlo en todos los productos finales, y no solo en la producción de cuerno animal sintético, y sus posibles consecuencias para el comercio de productos obtenidos en el medio silvestre.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 14/PC24 Doc. 14 (Rev. 1) y acuerdan que habría que cambiar el título de este asunto para que en vez de ser “especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado” sea “especímenes producidos mediante la biotecnología”.

Los Comités acuerdan que se deberían redactar decisiones y someterlas a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión para que se pueda presentar el estudio sobre los especímenes producidos mediante la biotecnología a los Comités de Fauna y de Flora en su próxima sesión conjunta en 2020.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee), el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), Austria, China, Francia, Lewis & Clark Law School (en nombre de Center for Biological Diversity y Natural Resources Defense Council) y Wildlife Conservation Society.

15. Identificación de las especies arbóreas

15.1 Informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones

Los copresidentes del grupo de trabajo entre reuniones sobre identificación de la madera (la representante de América Central y del Sur y del Caribe en el Comité de Flora, Sra. Rauber Coradin) y Canadá (Sr. Farr) presentan el documento PC24 Doc. 15.1, señalando que se requieren 250.000 USD para los dos proyectos de investigación de la OIMT y la CITES relativos a la identificación de *Dalbergia* y *Diospyros* que se mencionan en la página 10. Señalan que el informe del Especialista en nomenclatura proporciona información adicional respecto a las necesidades de recursos relacionadas con la preparación de una lista de verificación completa para el género *Dalbergia*.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sra. Rauber Coradin); y Canadá.

15.2 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 15.2, señalando que este complementa tanto el documento PC24 Doc. 15.1 como la labor del grupo de trabajo entre reuniones.

Los miembros del Comité expresan su acuerdo con el intercambio de materiales entre las autoridades CITES y entre las Partes acerca del desarrollo de técnicas para la identificación de la madera y el intercambio de estas tecnologías con los oficiales de aduanas, así como el examen de los materiales de identificación pertinentes en el caso de que se propongan nuevas especies para su inclusión en los Apéndices de la CITES.

Los miembros del Comité también manifiestan su acuerdo con la revisión del proyecto de decisión que se propone en el Anexo 2 del documento PC24 Doc. 15.1, destinada a centrar la atención en las tareas futuras en lugar de las tareas que ya se han abordado y de hacer otros cambios en el Anexo 3 del mismo documento.

El Comité toma nota de los documentos PC24 Doc. 15.1 y PC24 Doc. 15.2 y pide a la Secretaría que ponga los materiales sobre identificación de la madera actualmente disponibles al alcance de las Partes en una página web dedicada en el sitio web de la CITES.

El Comité establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre la identificación de las especies arbóreas, con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión:

- a) evaluará los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.166 a 17.169, sobre *Identificación de las especies arbóreas*, y considerará las recomendaciones enunciadas en los

párrafos 12 a) y d) del documento PC24 Doc. 15.1 y el párrafo 10 del documento PC24 Doc. 15.2, así como los puntos especificados en la plenaria; y

- b) sobre la base de lo que antecede, desarrollará una serie actualizada de proyectos de decisión sobre la identificación de la madera, basándose en los proyectos de decisión presentados en la plenaria por el representante en funciones de América del Norte del PC (Sr. Benítez Díaz), tomando en consideración los puntos planteados en la plenaria por la Presidenta del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) y Canadá;

Partes: Austria, Bélgica, China, República Checa, Unión Europea, Alemania, República Democrática Popular Lao, Madagascar, México, Perú, Portugal, República de Corea, Sudáfrica, Uganda, Reino Unido, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: UNEP-WCMC, United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), European Forest Institute, International Tropical Timber Organization (ITTO), International Wood Product Association, League of American Orchestras, Species Survival Network, World Resources Institutes; C.F. Martin & Co., Inc., Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Confédération des Industries Musicales Européennes (CAFIM), Fender Musical Instrument Corp., ForestBased Solutions, Llc., Ghent University, International Association of Violin and Bow Makers, Madinter Trade, S.L., Overseas Traders, Paul Reed Smith Guitars, Limited Partnership and Taylor Guitars.

Más adelante en la reunión, el Presidente del grupo de trabajo durante la reunión (Sr. Farr) presenta el documento PC24 Com. 3.

El representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) sugiere que se requerirá más información para adoptar una resolución en el futuro.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC24 Com. 3 con las siguientes enmiendas:

- en el párrafo e) de la Decisión 18.AA, suprimir “en la 7Xª reunión del Comité Permanente” y reemplazar “Decisiones 18.XX-XX” por “Decisiones 18.AA-CC”;
- en la Decisión 18.CC, enmendar el encabezamiento del párrafo reemplazando “Se pide a la Secretaría que haga lo siguiente” por “La Secretaría deberá”;
- suprimir la Decisión 18.DD;
- hacer los siguientes cambios editoriales: en la Decisión 18.AA, suprimir “y” al final del párrafo c) e incluirla al final del párrafo d); en la Decisión 18.BB, suprimir “y” al final del párrafo c) e incluirla al final del párrafo d); y en la Decisión 18.CC, en el párrafo a), ... (este cambio no afecta a la versión española); y
- (este cambio no afecta a la versión española).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee), la representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sra. Rauber Coradin), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), la representante en funciones de Europa en el Comité de Flora (Sra. Moser), el representante en funciones de América del Norte (Sr. Benítez Díaz); Canadá, Estados Unidos de América, República de Corea; World Conservation Trust y World Resources Institute.

16. Definición de la expresión de "reproducido artificialmente"

16.1 Informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones

El representante de Oceanía en el Comité de Flora (Sr. Leach), en su calidad de presidente del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la definición de la expresión "reproducido artificialmente", presenta el documento PC24 Doc. 16.1.

Los miembros del Comité y las Partes apoyan la creación de un nuevo código de origen, que requiere una definición más detallada, así como de un límite mejor definido entre los códigos de origen. Para el comercio de especímenes con el nuevo código de origen, se debería formular un DENP.

Una de las Partes y una ONG plantean preocupación acerca de la aplicación de un nuevo código de origen y de la necesidad de que los oficiales de aduanas cuenten con orientaciones para diferenciar los diversos códigos de origen. Además, se plantean preocupaciones acerca del comercio de especímenes silvestres de los Estados que no forman parte del área de distribución.

Un miembro del Comité y una de las Partes no están de acuerdo con la supresión del párrafo 4 de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) sobre *Reglamentación del comercio de plantas* propuesta por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 16.1 y acuerda someter a la Conferencia de las Partes el proyecto de decisión incluido en el párrafo 19 del documento PC24 Doc. 16.1.

El Comité establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre la propagación artificial, con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará la información presentada por el grupo de trabajo entre reuniones, en particular el nuevo código de origen;
- b) si se apoya el nuevo código de origen, el Comité debería comentar el proyecto de texto propuesto para enmendar la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) en el Anexo 3 y señalar si es preciso revisar otras resoluciones, en particular la Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15), sobre *Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación*, la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables* y la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17), sobre *Permisos y certificados*, como se encarga en la Decisión 17.176; y
- c) examinará las opciones para consolidar algunas de las definiciones en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) como se indica en los párrafos 15-16 del documento PC24 Doc. 16.1 y determinar las medidas que se necesiten.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el representante de Oceanía (Sr. Leach);

Partes: Australia, Canadá, Chile, China, Unión Europea, Francia, Georgia, Alemania, Indonesia, México, Países Bajos, Perú, República de Corea, Eslovaquia, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Reino Unido, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: UNEP-WCMC, Center for International Environmental Law, Durrell Institute for Conservation and Ecology (DICE), International Wood Products Association, Species Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute, World Wildlife Fund, American Herbal Products Association (AHPA), ForestBased Solutions Llc. and Overseas Traders.

Más adelante en la reunión, el representante de Oceanía en el Comité de Flora (Sr. Leach) presenta el documento PC24 Com. 6, e informa que el grupo de trabajo considera que la ampliación de una definición, propuesta por los Países Bajos, podría ser una solución y que, aunque seguían existiendo

preocupaciones acerca de la introducción de un código de origen adicional, la mayoría prefería seguir adelante con la creación de un nuevo código de origen intermedio.

Los miembros del Comité y las Partes expresan su acuerdo en cuanto a la importancia de sustituir la expresión “plantas cultivadas” por una expresión adecuada y las dificultades que existen para hacer cambios en las leyes nacionales.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC24 Com. 6 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Zimbabwe como miembro del grupo de trabajo;
- en la recomendación 3, reemplazar plantas cultivadas por plantas de ‘producción asistida’;
- al final de la recomendación 5, incluir la siguiente frase “La cuestión puede abordarse con mejores referencias cruzadas en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) e información incluida en el documento de orientación”;
- En el Anexo que contiene la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17):
 - el párrafo 4 debería decir: “RECOMIENDA que, para poblaciones de especies incluidas en el Apéndice I, podría concederse una excepción y considerarse que los especímenes son reproducidos artificialmente si, para el taxón de que se trate.”;
 - en los párrafos 4 a) ii) y iii), reemplazar “semillas y esporas” por “propágulos”;
 - en los párrafos 4 b) i) ii), suprimir “o esporas” después de “propágulos”;
 - los nuevos párrafos X1 y X2 deberían decir como sigue:

En lo que respecta a la definición de ‘planta obtenida mediante la producción asistida’ (‘producción asistida’)

X1. ADOPTA la siguiente definición de los términos utilizados en esta resolución:

- a) ‘producción asistida’ se usará para referirse a las plantas que:
 - i) no cumplen con la definición de ‘reproducida artificialmente’; y
 - ii) se considera que no son ‘silvestres’, ya que se reproducen o se plantan en un medio con cierto grado de intervención humana con la finalidad de producir plantas;
- b) el material de reproducción para las plantas de ‘producción asistida’ puede derivarse de material vegetal que está exento de las disposiciones de la Convención, o derivado de plantas reproducidas artificialmente, o derivado de plantas cultivadas en un medio con cierto grado de intervención humana o derivado de material de plantas recolectado sosteniblemente de poblaciones silvestres de conformidad con las disposiciones de la CITES y las leyes nacionales relevantes y de forma que no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre.

X2. ACUERDA que, para el comercio de especímenes de plantas de ‘producción asistida’ de especies incluidas en los Apéndices, se seguirán aplicando las disposiciones de los Artículos III, IV y V de la Convención, en particular, incluyendo que:

- a) una Autoridad Administrativa del Estado de exportación está satisfecha de que el espécimen que va a exportarse no fue obtenido en contravención de las leyes del Estado que amparan la especie; y

- b) una Autoridad Científica del Estado de exportación ha dictaminado que la exportación no será perjudicial para la supervivencia de la especie.*

El Comité recomienda que el Comité Permanente proponga a la Conferencia de las Partes la inclusión de un nuevo código de origen Y en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17), sobre *Permisos y certificados*, y acuerda transmitir al Comité Permanente la sugerencia de que el código de origen diga como sigue:

- Y especímenes de plantas que cumplen la definición de 'producción asistida' en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18), así como las partes y derivados de las mismas

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Austria, China, Francia, Georgia, Países Bajos, República de Corea, Sudáfrica, Unión Europea; y Species Survival Network.

16.2 Definición de plantación

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presenta el documento PC24 Doc. 16.2.

Indonesia expresa que las cuestiones que se tratan en relación con este punto del orden del día deberían ser congruentes con la reproducción artificial.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 16.2 y acuerda que no se necesita una definición de plantación.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane), la representante de África en el Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo), el representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Francia, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión Europea, Zimbabwe; y Species Survival Network.

17. Taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.)

17.1 Aplicación de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*: Informe del Comité de Flora

La Presidenta proporciona información contextual sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.10, y de las Decisiones 16.157 (Rev. CoP17) y 17.194 a 17.200 sobre *Taxa que producen madera de agar*.

Uno de los miembros del Comité y las Partes señalan que resulta difícil comprender los beneficios y dificultades relacionados con la aplicación de la Resolución Conf. 16.10, dado que no se han proporcionado documento para el examen en la reunión en curso, y señalan que, en el caso de que se renueven las decisiones, estas deberían limitarse a cuestiones y necesidades específicas. Además, se sugiere que la Secretaría redacte un documento o distribuya un cuestionario sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.10. TRAFFIC y la UICN ofrecen sus conocimientos especializados para elaborar una nueva evaluación de las especies de madera de agar en el comercio.

El Comité solicita a la Presidenta del Comité de Flora y al representante de Oceanía (Sr. Leach) que revisen la Decisión 16.157 (Rev. CoP17) y redacten una nueva decisión a fin de identificar la mejor forma de que el Comité de Flora obtenga datos sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.10.

Más adelante en la reunión, el representante de Oceanía en el Comité de Flora (Sr. Leach) presenta el documento PC24 Com. 10.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC24 Com. 10 como sigue:

* Esto no se aplica a las especies del Apéndice III.

Decisión 18.AA **Dirigida al Comité de Flora**

El Comité de Flora deberá:

- a) supervisar la aplicación de la Resolución Conf. 16.10, sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*, a fin de evaluar cualquier posible impacto en la conservación para la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar y los posibles problemas derivados de la aplicación:
 - i) preparando un cuestionario que se distribuirá a las Partes mediante una notificación, y analizando las respuestas recibidas;
 - ii) examinando los datos sobre el comercio disponibles; y
 - iii) analizando los datos disponibles sobre el estado de conservación de las especies que producen madera de agar;
- b) en función de las respuestas al cuestionario, analizar los datos comerciales disponibles y analizar los datos disponibles sobre el estado de conservación, asesorar sobre la necesidad de un estudio para evaluar con mayor detalle cualquier posible impacto en la conservación y, en caso afirmativo, solicitar a la Secretaría que encargue un estudio; e
- c) informar sobre las conclusiones y recomendaciones, según proceda, en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Decisión 18.BB **Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría deberá prestar asistencia al Comité de Flora en la aplicación de la Decisión 18.AA, incluyendo, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, encargar un estudio para evaluar los posibles impactos en la conservación, basándose en el asesoramiento del Comité de Flora.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra la representante suplente de Asia en el Comité de Flora (Sra. Al-Salem), el representante de Oceanía en el Comité de Flora (Sr. Leach); Estados Unidos de América, Indonesia, Qatar; y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

17.2 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 17.2.

Estados Unidos de América acuerda que se han aplicado todas las decisiones, propone su supresión y señala además que aún había algunas cuestiones pendientes relacionadas con la identificación del polvo de madera de agar.

El Comité acuerda considerar que las Decisiones 17.194, 17.197, 17.198 y 17.199 se han aplicado y proponer que se supriman en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante suplente de Asia en el Comité de Flora (Sra. Al-Salem); y Estados Unidos de América.

18. Ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar

18.1 Informe de Madagascar

Madagascar presenta el documento PC24 18.1, señalando los progresos realizados por el país en lo que respecta a la aplicación de la Decisión 17.204. También menciona que se presentaría más información actualizada en la 70ª reunión del Comité Permanente.

El Especialista en nomenclatura (Sr. McGough) felicita a Madagascar por la labor realizada para aplicar la Decisión 17.204 y destaca los vínculos con las cuestiones de nomenclatura pertinentes que figuran en el documento PC24 Doc. 27.

18.2 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 18.2.

El Comité toma nota de los documentos PC24 Doc. 18.1 y PC24 Doc. 18.2 establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre ébanos y palisandros y palos de rosa, con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará el informe de Madagascar incluido en el documento PC24 Doc. 18.1 y el informe de la Secretaría en el documento PC24 Doc. 18.2;
- b) asistirá a Madagascar en la identificación de recursos técnicos para apoyar su aplicación de la Decisión 17.204, párrafos a) a d); y
- c) según proceda, formulará recomendaciones a Madagascar, el Comité Permanente y otros órganos y organismos sobre la determinación de especies valiosas comercialmente de *Diospyros* y *Dalbergia* que prosperan en Madagascar, el establecimiento de dictámenes de extracción no perjudicial y cupos de exportación para el comercio de esas especies, y la producción de los materiales de identificación pertinentes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la representante de África (Sra. Koumba Pambo);

Partes: Bélgica, China, Unión Europea, Madagascar, Mozambique, Noruega y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Environmental Investigation Agency United States of America, Global Eye, TRAFFIC, World Resources Institute, World Wildlife Fund, and ForestBased Solutions LLC.

Más adelante en la reunión, la representante de África en el Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo) presenta el documento PC24 Com. 2.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC24 Com. 2 con las siguientes enmiendas:

- incluir (Rev. CoP18) después del número de cada decisión;
- suprimir el texto entre corchetes en la Decisión 17.205, párrafo b); y
- (no se aplica a la versión española).

Durante los debates sobre este punto, interviene *World Conservation Trust*.

19. Especies maderables de palo de rosa [Leguminosae (*Fabaceae*)]

19.1 Informe del Comité de Flora

La Presidenta presenta el documento PC24 Doc. 19.1.

Estados Unidos manifiesta apoyo a los esfuerzos para llevar a cabo un estudio sobre el comercio de especies de palo de rosa, y presenta otras recomendaciones acerca de su contenido y alcance, entre las que se incluye limitarla a géneros y regiones específicos.

En respuesta a la petición formulada en el párrafo 7 de las Partes, que pide a las Partes que presenten información actualizada sobre su labor en relación con las especies maderables de palo de rosa, la República de Corea señala que se desarrollará y presentará una base de datos de códigos de barras de ADN.

India presenta los progresos realizados por el país en relación con los estudios sobre dos especies de *Dalbergia* y explica las dificultades enfrentadas en relación con la identificación de las especies.

Un miembro del Comité y una de las Partes plantean preocupaciones acerca de la anotación #15 y la identificación de diferentes especies, y recuerdan que el género se había incluido en los Apéndices debido a cuestiones relacionadas con la conservación.

Se expresa apoyo a la realización del estudio que se recomienda en el párrafo 9 del documento, y las ONG reconocen la importancia de que participen diferentes industrias a fin de observar las repercusiones que la inclusión del género podría tener en los controles del comercio.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 19.1 establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre especies maderables de palo de rosa, con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión examinará el documento CoP17 Doc. 62 (Rev. 1), sobre *Comercio internacional de especies maderables de palo de rosa [LEGUMINOSAE (Fabaceae)]* y los proyectos de decisión en su Anexo, los resultados de las deliberaciones en la 23ª reunión del Comité de Flora y la información presentada en la presente reunión y, a tenor de ese examen, redactará una decisión revisada que se centre en las especies incluidas en los Apéndices.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la Presidenta del Comité de Flora (Sra. Sinclair);

Partes: Australia, Canadá, China, Unión Europea, Francia, Alemania, Italia, México, Países Bajos, Portugal, República de Corea, España, Tailandia, Reino Unido y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Environmental Investigation Agency United States of America, Global Eye, International Wood Products Association, IWMC – World Conservation Trust, League of American Orchestras, Species Survival Network, World Resources Institute, World Wildlife Fund, C.F. Martin & Co., Inc., CSFI, CAFIM, Fender Musical Instrument Corp., ForestBased Solutions, Llc., International Association of Violin and Bow Makers, Madinter Trade, S.L., Overseas Traders, Paul Reed Smith Guitars, Limited Partnership and Taylor Guitars.

Más adelante en la reunión, la Presidenta presenta el documento PC24 Com. 7.

El Comité acuerda presentar los proyectos de decisión que figuran en el documento PC24 Com. 7 para que sean examinados por el Comité Permanente, a fin de invitar a ese Comité a considerar la posibilidad de añadir elementos al estudio relacionado con la observancia y la aplicación y de presentar un proyecto de decisión resultante a la CoP18.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Australia, Estados Unidos de América, Francia, India, República de Corea; Global Eye (en nombre de World Resources Institute), International Association of Violin and Bow Makers (en nombre de Confederation of European Music Industries, International Wood Product Association, League of American Orchestras, Fender Musical Instruments Corp., the French Musical Instrument Organization, ForestBased Solution Llc, Madinter Trade S.L., C.F. Martin & Co. Inc., Paul Reed Smith Guitars, Limited Partnership y Taylor Guitars) y World Wildlife Fund.

19.2 Comercio internacional de especies arbóreas que producen madera "Mukula" (*Pterocarpus* spp.) a partir del bosque seco de miombo (África central / meridional)

Bélgica presenta el documento PC24 Doc. 19.2, señalando que las traducciones tenían errores menores que podrían afectar la interpretación del documento. Señala que falta una palabra en el párrafo 7 de la versión inglesa: en la versión francesa se mencionan "*several tens of thousands*", y en inglés falta la palabra "tens". La palabra "*sustainability*" en relación con un bosque se ha traducido como "*duración*" en español, y puede no ser el término correcto dado que refleja una noción de tiempo. Bélgica sugiere que "*sostenibilidad*" podría ser un término más adecuado.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 19.2 y alienta a las Partes y organizaciones que tengan comentarios o información útil a que la envíen directamente a los autores del documento, Bélgica y Alemania.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo); Bélgica, China, República Democrática del Congo; Global Eye (en nombre de World Resources Institute), World Conservation Trust; y Universidad de Gantes.

20. Ciruelo africano (*Prunus africana*): Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 20.

El Comité solicita a la Presidenta del Comité de Flora que examine y enmiende las Decisiones 17.250 a 17.252 para someterlas a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Más adelante en la reunión, la Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC24 Com. 11.

El Comité adopta los proyectos de decisión que figuran en el documento PC24 Com. 11 y acuerda presentarlos a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Alemania y Estados Unidos de América.

21. Especies arbóreas africanas: Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 21 (Rev. 1).

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 21 (Rev. 1) y acuerda proponer a la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión, que se mantenga la Decisión 17.302.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane) y Estados Unidos de América.

22. Especies de árboles neotropicales: Informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones

El representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sr. Beltetón Chacón), en su calidad de Presidente del grupo de trabajo entre reuniones sobre las especies de árboles neotropicales, presenta el documento PC24 Doc. 22 (Rev. 1).

Un miembro del Comité sugiere que se incluya un cuadro sinóptico para facilitar la comparación de la situación en los Estados del área de distribución concernidos, que luego se podría seguir analizando en el segundo taller internacional sobre elaboración de DENP (en relación con el punto 10.1 del orden del día).

Los oradores expresan apoyo a la forma de proceder propuesta y piden a los países que compartan más información.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 22 (Rev. 1). El Comité acuerda proponer a la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión, que se renueve la Decisión 16.159 (Rev. CoP17) y solicita a la Presidenta del Comité de Flora, al representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón) y a la Secretaría que adopten los cambios necesarios para incluir en el proyecto de decisión las consideraciones esbozadas en el párrafo 50 del documento PC24 Doc. 22 (Rev. 1).

Más adelante en la reunión, la Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC24 Com. 9, que se produjo en colaboración con la Presidencia del grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

El Comité adopta los proyectos de decisión incluidos en el documento PC24 Com. 9, con las enmiendas siguientes:

- en la versión española, en el párrafo a) ii), reemplazar “poniendo el acento” por “con énfasis”; y
- (no se aplica a la versión española).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón), el representante de Europa (Sr. Carmo), el representante en funciones de América del Norte (Sr. Benítez Díaz); y Estados Unidos de América.

23. Sándalo de África oriental (*Osyris lanceolata*): Informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones

La representante de África en el Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo), en su calidad de Presidenta del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el sándalo de África oriental, presenta un informe oral sobre los progresos realizados por el grupo de trabajo y la ejecución de diez proyectos diferentes en la región.

El Comité toma nota de la actualización oral de la representante de África (Sra. Koumba Pambo) y acuerda considerar que las Decisiones 16.153 (Rev. CoP17) y 16.154 (Rev. CoP17) se han aplicado y propone a la Conferencia de las Partes que las suprima en su 18ª reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo); y Estados Unidos de América.

24. Posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*: Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 24, y destaca que incluye las revisiones de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) acordadas por el Comité de Flora en su última reunión.

Los miembros del Comité apoyan el proyecto de enmienda de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), y señalan que, en el Anexo 1, la nota de pie de página de la página 5 debería reflejar los cambios. Además, sugieren que la Secretaría consulte a expertos pertinentes según proceda (FAO, OIMT y UICN).

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 24 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará las enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) propuestas en los documentos PC24 Doc. 24, párrafo 12 c) y Anexo 3 del documento PC24 Doc. 15.1, y el párrafo 18 d) del documento PC24 Doc. 21, así como las consideraciones de los resultados de un posible nuevo código de origen como se propone en el párrafo 16 del documento PC24 Doc. 16.1, y formulará recomendaciones en consecuencia; y
- b) asesorará al Comité de Flora sobre la forma de avanzar en lo que concierne a enmendar la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), y presentará un informe en la 70ª reunión del Comité Permanente y la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el representante en funciones de América del Norte (Sr. Benítez Díaz);

Partes: Bélgica, Canadá, República Checa, Unión Europea, Alemania, Indonesia, Italia, México, Perú, Eslovaquia, España, Uganda y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: IUCN, Center for International Environmental Law, International Wood Products Association, IWMC – World Conservation Trust, Species Survival Network, TRAFFIC, Fender Musical Instrument Corp and ForestBased Solutions Llc.

Más adelante en la reunión, el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) presenta el documento PC24 Com. 5, señalando que sustituía al representante de Europa (Sr. Carmo) como presidente del grupo de trabajo.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC24 Com. 5 con las siguientes enmiendas:

- (no afecta a la versión española);
- integrar los cambios señalados en amarillo en la página 5; y
- corregir la tipografía de los párrafos en la última página.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de África en el Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo), la representante de América Central y del Sur y del Caribe en el Comité de Flora (Sra. Rauber Coradin), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), el representante de Oceanía en el Comité de Flora (Sr. Leach); Alemania, Perú; TRAFFIC, World Resources Institute y Center for International Environmental Law.

25. Examen periódico de los Apéndices

25.1 Visión general del examen del comercio significativo por especies

La Secretaría presenta el documento PC24 Doc. 25.1.

Un miembro del Comité señala que se carece de una base de datos actualizada y subraya la importancia de esa base de datos para el examen periódico y para que las Partes puedan observar el estado de diferentes especies.

Estados Unidos recuerda al Comité que es necesario suprimir *Dioscorea deltoidea* de la lista de especies para el examen ya que ningún voluntario se ha ofrecido a realizar un examen dentro de los dos periodos entre reuniones de la Conferencia de las Partes.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 25.1 y acuerda que, de conformidad con el párrafo 2 d) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), sobre *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II*, *Dioscorea deltoidea* debería suprimirse de la lista de especies que serán examinadas, ya que ningún voluntario se ha ofrecido a realizar un examen dentro de los dos periodos entre reuniones de la Conferencia de las Partes.

El Comité solicita a la Secretaría que publique la visión general actualizada del Examen periódico en el sitio web de la CITES.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Estados Unidos de América y México.

25.2 Examen periódico de especies

25.2.1 *Lewisia serrata* – Informe de los Estados Unidos de América

Estados Unidos de América presenta el documento PC24 Doc. 25.2.1, señalando que la mejor manera de proceder para la conservación de la especie sería mantenerla en el Apéndice II.

Durante el debate en relación con *Lewisia cantelovii*, Estados Unidos de América asegura a los presentes que pronto habría información disponible acerca del estado de la especie (el Departamento de California elaboraría informes), y señala que *Lewisia serrata* no debería estar vinculada a *Lewisia cantelovii*, ya que esta última se reconocía como una especie separada.

El Comité determina que, de conformidad con los párrafos 2 g) y h) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), *Lewisia serrata*, examinada por Estados Unidos de América, cumple los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) para que se retenga en el Apéndice II, como se esboza en el documento PC24 Doc. 25.2.1. El Comité acuerda presentar sus conclusiones a la Conferencia de las Partes e invita a la Secretaría a informar a los Estados del área de distribución sobre las conclusiones del Comité.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); y la República de Corea.

26. Inclusiones en el Apéndice III

En su calidad de copresidenta del grupo de trabajo entre sesiones, la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), agradece a todos aquellos que participaron en el grupo de trabajo por su ardua labor, y presenta un resumen de las conclusiones. Además, expresa el deseo de remitir el informe

al Grupo de trabajo del Comité Permanente, con el acta de las deliberaciones en la plenaria, para que este sea considerado por el Comité Permanente. Esta propuesta recibe un amplio apoyo.

Los Comités piden que el grupo de trabajo entre sesiones de los Comités de Fauna y de Flora sobre el Apéndice III transmita su informe, presentado en el documento AC30 Doc. 31/PC24 Doc. 26, al grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente sobre el Apéndice III una vez que se hayan integrado las observaciones realizadas durante la sesión plenaria.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson); Canadá, la República de Corea, German Society for Herpetology y Species360.

27. Informe del especialista en nomenclatura botánica

El Especialista en nomenclatura (Sr. McGough) presenta el documento PC24 Doc. 27 y llama a la atención de la reunión los documentos informativos PC24 Inf. 9 y 15, de la Secretaría, y PC24 Inf. 16, de Alemania.

Las Partes señalan que se requiere una revisión taxonómica de las especies de *Dalbergia* y *Diospyros*, así como información actualizada sobre la lista de verificación de nomenclatura normalizada para las coníferas. Otros oradores plantean preocupaciones acerca del estado de la familia Didiereaceae y la inclusión de los nombres de los taxones de *Opuntia* subgénero *Opuntia*, que están exentos de los controles de la CITES, en Species+ para facilitar la aplicación de esta exención.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 27 y solicita a la Secretaría que verifique que los cuatro géneros originalmente incluidos en la familia *Didiereaceae* en el momento de su inclusión en los Apéndices se indican claramente en Species+ y en la Lista CITES como los únicos géneros en la familia *Didiereaceae* incluidos en los Apéndices de la CITES.

El Comité y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre nomenclatura, con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión:

- a) considerará si la lista de cactus debería ser objeto de una revisión limitada para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18) y, en caso afirmativo, proponer el mecanismo más eficaz para actualizar la lista que garantice que las Partes tendrán la herramienta más práctica, efectiva y actualizada a su disposición para aplicar la inclusión de esta familia en los Apéndices. Observando que la 24ª reunión del Comité de Flora (PC24) es la última reunión antes de la Conferencia de las Partes, el mecanismo debe ser robusto para entregar una actualización aceptable para las Partes;
- b) considerará el examen de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar y en función del calendario de esta investigación formular recomendaciones sobre cuando sería más práctico una actualización de las listas para la CITES. Señalando que los plazos de investigación actuales no son compatibles con las fechas límites para la próxima Conferencia de las Partes, una opción alternativa sería publicar una notificación informando a Partes que las actualizaciones se incluirán regularmente en el Catálogo de Madagascar y, pese a que esas actualizaciones no estén oficialmente adoptadas, pueden ayudar a las Partes en la CITES en la adopción de decisiones;
- c) examinará la recomendación de que la Lista de *Aloe* y *Pachypodium* se actualice para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, y recomendará fuentes de financiación;
- d) considerará la propuesta de suprimir las referencias generales normalizadas actuales para los nombres genéricos y, ulteriormente, trabajar caso por caso;
- e) confirmará la adopción de una referencia normalizada para *Paubrasilia echinata* y expresará su opinión sobre si la inclusión de *Platymiscium pleiostachium* Donn. Sm. en *Platymiscium parviflorum* Benth., ampliaría la intención de la inclusión de 1975;
- f) examinará los cambios propuestos a Species+ para *Aloe* y *Gyrinops/Aquilaria*;
- g) examinará si la inclusión actual en la web de las listas CITES es suficiente para satisfacer las necesidades de las Partes;

- h) considerará la cuestión de actualizar la nomenclatura entre las reuniones de la Conferencia de las Partes y cómo podría prepararse orientación escrita sobre lo que es posible y garantizar la aplicación normalizada del proceso a lo largo del tiempo;
- i) examinará todos los documentos pertinentes presentados en esta reunión (por ejemplo, documentos PC24 Doc. 15.1 y PC24 Doc. 18.2) y formulará recomendaciones sobre las opciones de producir una lista de *Dalbergia* práctica y basada en la ciencia para las Partes en la CITES y considerará opciones de financiación y calendarios para ello; y
- j) considerará cuestiones relevantes planteadas en la PC24 por China y la República de Corea, y formulará recomendaciones al Comité.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el especialista en nomenclatura (Sr. McGough);

Partes: Austria, China, Alemania, Madagascar, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: UNEP-WCMC y American Herbal Products Association.

Más adelante en la reunión, el Especialista en nomenclatura (Sr. McGough) presenta el documento PC24 Com. 8, subrayando las decisiones fundamentales que figuran en el informe. El PNUMA-CMCM confirma que está disponible para ofrecer cualquier tipo de ayuda necesaria.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC24 Com. 8 con las siguientes enmiendas:

22. Recomienda que el especialista en nomenclatura del Comité de Flora y la Secretaría colaboren con la Autoridad Científica del Reino Unido para Flora y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) a fin de examinar posibilidades para, primero, generar un resultado para Orchidaceae de la *World Checklist of Selected Plant Families*, incluyendo los nombres aceptados, los sinónimos e información sobre la distribución a nivel nacional; y segundo, llevar a cabo una comparación entre este resultado y las referencias de nomenclatura normalizada de la CITES en vigor para Orchidaceae. De ser posible, a tenor de estos dos resultados, la Autoridad Científica del Reino Unido y el PNUMA-CMCM prepararán una Lista para Orchidaceae, presentando las especies del Apéndice I y del Apéndice II por separado, con la intención de solicitar que el especialista en nomenclatura para la flora proponga una referencia normalizada para las Orchidaceae del Apéndice I para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (CoP18). En lo que concierne a las especies del Apéndice II, un periodo de examen más largo podría ser beneficioso y, por ende, esto podría tener lugar entre las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee); China, Estados Unidos de América, Madagascar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza; y el PNUMA-CMCM.

28. Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II: Informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones

La representante en funciones de Europa en el Comité de Flora (Sra. Moser), en su calidad de Presidenta del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre las anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II, presenta el documento PC24 Doc. 28.

Los miembros del Comité y las Partes apoyan la forma de proceder y expresan su acuerdo con la continuación de los estudios sobre el tema, así como con la exención de algunos productos de los reglamentos de la CITES. Observan el término “cosméticos”, que no es exclusivo y puede referirse también a animales, y que el proyecto de definición podría requerir aportaciones del Comité Permanente.

Una de las Partes señala además las dificultades para aplicar la Convención manifestadas por las industrias. Estas industrias han utilizado orquídeas reproducidas artificialmente y sostienen que es difícil encontrar una correlación entre los productos finales y las orquídeas silvestres.

El Comité toma nota del documento PC24 Doc. 28 y solicita a la Secretaría que someta al Comité Permanente para que la incluya en las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal* y en las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal* el proyecto de definición de “cosméticos” enmendado por el representante en funciones de América del Norte, como sigue:

Cualquier producto o mezcla de productos que se aplica únicamente a una parte exterior del cuerpo (por ejemplo, piel, labios, pelo, uñas, órganos genitales externos, dientes o membranas mucosas de la cavidad oral) con miras a limpiar, odorizar, cambiar la apariencia, o proteger y/o mantener estas partes en buen estado. Los cosméticos pueden incluir lo siguiente: maquillaje, perfume, crema para la piel, esmalte para uñas, colorantes capilares, jabón, champú, crema de afeitar, desodorante, cremas solares, dentífrico.

El Comité establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II, con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión examinará y formulará recomendaciones sobre los proyectos de revisión de las Decisiones 17.318 a 17.319, sobre *Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II* contenidos en el Anexo 1 del documento PC24 Doc. 28, a fin de retener los elementos de acción según sea necesario, redactar las decisiones acorde con el formato normalizado para las decisiones e incluir opiniones en la plenaria.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: la representante en funciones de Europa (Sra. Moser);

Partes: Australia, China, Alemania, Perú, República de Corea, Eslovaquia, Tailandia, Reino Unido y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Durrell Institute for Conservation and Ecology, IWMC – World Conservation Trust, TRAFFIC, American Herbal Products Association and Fédération des Entreprises de la Beauté.

Más adelante en la reunión, la representante en funciones de Europa en el Comité de Flora (Sra. Moser) presenta el documento PC24 Com.1.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC24 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Francia como miembro del grupo de trabajo; y
- reenumerar los proyectos de decisión y suprimir las referencias al grupo de trabajo en los proyectos de decisión como sigue:

Decisiones 18.AA a 18.DD sobre *Productos que contienen especímenes de orquídeas incluidas en el Apéndice II*

18.AA *Dirigida al Comité de Flora*

El Comité de Flora deberá:

- a) conseguir información sobre el comercio de partes y derivados de orquídeas (recolectados en el medio silvestre y reproducidos artificialmente) teniendo en cuenta el posible impacto en la conservación de eximir los productos de orquídeas de los controles de la CITES, finalizando la labor ya iniciada sobre las orquídeas utilizadas en la producción de cosméticos y productos de cuidado personal y luego teniendo en cuenta las orquídeas utilizadas en otros productos (por ejemplo, medicinas y alimentos), en función de la disponibilidad de fondos;

- b) solicitar información a las Partes y otros grupos interesados pertinentes, como la industria, sobre: el comercio de productos de orquídeas desde su origen hasta los productos finales, incluida la identificación de los principales sectores de la industria que participan en el comercio; la manera en que se formulan los dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal; la trazabilidad a lo largo de la cadena de comercio; y los informes sobre el comercio. Asimismo, debería solicitar información sobre las partes y derivados de orquídeas utilizados en productos, los sectores involucrados y las preocupaciones sobre la conservación de las poblaciones silvestres;
- c) sujeto a la disponibilidad de financiación, realizar un análisis del posible impacto en la conservación de las exenciones de las orquídeas. Esto podría incluir el desarrollo de estudios de caso sobre especies clave de orquídeas identificadas en el comercio como productos acabados, incluidas, sin limitarse a ello, las especies identificadas en el Anexo del documento PC22 Doc. 22.1, el Anexo 2 del documento PC23 Doc. 32 y el Anexo 3 del documento PC24 Doc. 28, así como de los dos estudios de caso de productos alimentarios de orquídeas esbozados en el documento PC22 Inf. 6, taller(es) o un estudio sobre las fuentes de los datos comerciales;
- d) atendiendo a la información obtenida de las Partes, al igual que de otras fuentes, analizar los riesgos del comercio de productos que contienen partes o derivados de orquídeas para la conservación y presentar sus conclusiones acerca de esos riesgos. De acuerdo con los resultados y los análisis, el grupo de trabajo destacará cualquier laguna de los conocimientos, examinará la anotación vigente para las orquídeas incluidas en el Apéndice II y sugerirá las enmiendas que considere apropiadas;
- e) cuando sea pertinente, trabajar en estrecha consulta con el Comité Permanente, incluido con su Grupo de trabajo sobre anotaciones; y
- f) presentar sus conclusiones y recomendaciones a la consideración del Comité Permanente.

18.BB *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente deberá examinar las conclusiones y recomendaciones del Comité de Flora y presentar los resultados de su labor y sus recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

18.CC *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría deberá:

- a) proporcionar apoyo al Comité de Flora para aplicar la Decisión 18.AA; y
- b) recabar financiación para aplicar la Decisión 18.AA.

18.DD *Dirigida a las Partes*

Se alienta a las Partes a:

- a) presentar al Comité de Flora, a través de la Secretaría, información sobre el comercio de productos de orquídeas desde su origen hasta los productos finales; y
- b) proporcionar financiación para la Decisión 18.AA y ofrecer asistencia a la Secretaría a fin de llegar a otros interesados y grupos de usuarios que puedan ofrecer financiación para apoyar esta labor.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), la representante en funciones de Europa en el Comité de Flora (Sra. Moser), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Austria, Francia, México, Perú y República de Corea.

29. Anotaciones

Canadá, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre reuniones sobre las anotaciones, presenta el documento AC30 Doc. 33/PC24 Doc. 29.

Los miembros del Comité expresan preocupación acerca de la propuesta de suprimir las palabras “plantas vivas” en la anotación #16.

Estados Unidos observa que el Comité de Fauna debería considerar si desea que se incluya alguna de las anotaciones para la fauna en un mandato revisado para el período entre sesiones entre la CoP18 y la 19ª reunión de Conferencia de las Partes, y que el Comité de Flora debería considerar si habrían de incluirse otras cuestiones en un mandato para el grupo de trabajo entre reuniones.

Canadá observa la variabilidad de las anotaciones en los Apéndices y que, debido a esa incoherencia, era más difícil interpretar y aplicar las anotaciones. Canadá sugiere que se aplique una forma más normalizada para hacer anotaciones a las inclusiones.

Se debate si deberían incluirse cupos en los Apéndices por medio de anotaciones. Hay acuerdo en que el grupo de trabajo se centre principalmente en las anotaciones para las plantas, con algunas excepciones.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 33/PC24 Doc. 29 y proporcionan información sobre el futuro mandato del Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre las anotaciones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov), el Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk), Canadá, Estados Unidos de América; League of American Orchestras (en nombre de International Association of Violin and Bow Makers, Confederation of European Music Industries, International Wood Product Association, Fender Musical Instrument Corp., French Musical Instrument Organization, Forest Based Solutions, Taylor Guitars, Paul Reed Smith Guitars, Limited Partnership) y World Conservation Trust.

30. Informes regionales

30.1 África

El Comité toma nota del informe en el documento PC24 Doc. 30.1 (Rev. 1).

30.2 Asia

El Comité toma nota del informe en el documento PC24 Doc. 30.2 (Rev. 1).

30.3 América Central, del Sur y el Caribe

El Comité toma nota del informe en el documento PC24 Doc. 30.3.

30.4 Europa

El Comité toma nota del informe en el documento PC24 Doc. 30.4.

30.5 América del Norte

El Comité toma nota del informe en el documento PC24 Doc. 30.5.

30.6 Oceanía

El Comité toma nota de la actualización oral del Presidente del Comité de Fauna.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

31. Otras cuestiones

Estados Unidos señala a la atención del Comité la nueva publicación *Assessment of non-timber forest products in the United States under changing conditions* [www.srs.fs.usda.gov; Report No. 232].

El Comité expresa agradecimiento a la representante de América Central y del Sur y del Caribe (Sra. Rauber Coradin) por los servicios prestados.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra la representante en funciones de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Fauna (Sra. Rauber Coradin); y Estados Unidos de América.

32. Lugar y fecha de la 25ª reunión del Comité de Flora

El Comité señala que la Secretaría ha reservado provisionalmente un recinto para celebrar reuniones consecutivas de los Comités de Fauna y de Flora (sus reuniones 31ª y 25ª, respectivamente) del 6 al 16 de enero de 2020 en Ginebra, Suiza.

33. Discursos de clausura

La Presidenta del Comité de Flora (Sra. Sinclair) expresa su agradecimiento a Suiza, el país anfitrión, a los miembros del Comité y especialmente a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, los intérpretes y la Secretaría, y declara clausurada la reunión.

El Comité expresa su agradecimiento al representante saliente de Oceanía (Sr. Leach) y al especialista en nomenclatura saliente (Sr. McGough) por los servicios prestados.

Durante los debates sobre este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane), el representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee), el representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sr. Beltetón Chacón), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Sr. Carmo), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Australia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.